



Constancia Secretarial 1. (23/11/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (29/11/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 30 de noviembre de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2013 00174 00

Mocoa, Putumayo, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se verifica que la madre del alimentario (A.027) solicitó se oficie al Ministerio de Defensa, por qué no se ha cancelado la cuota alimentaria de su hijo este mes. Sobre el particular el juzgado accederá a la solicitud deprecada, y oficiara al pagador del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, para que informe los motivos por los cuales no se siguió realizado los descuentos al demandado ordenados mediante Oficio JF-AS-2023-08-00342 (A.009), advirtiéndole que el incumplimiento a la presente orden judicial acarreará las sanciones legales y pecuniarias correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR al pagador del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, para que informe los motivos por los cuales no se siguió realizado los descuentos de los ingresos que percibe el señor Diego Mauricio Manrique, consistente por concepto de alimentos, quince por ciento (15%) de todas las mesadas pensionales. Advirtiéndole que el incumplimiento a la presente orden judicial acarreará las sanciones legales y pecuniarias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885201a068c85c77e1745aa5a96759bd63e2adf8c9ea1e12dccd752fb8499cf5**

Documento generado en 29/11/2023 10:09:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**